

**RESOLUCION No. VRI -058  
(08 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/058

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR  
OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-023.**

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del. Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 023 del 04 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL STAND NO. 122 UBICADO EN EL PABELLÓN 3, NIVEL 2 DE CORFERIAS-BOGOTÁ PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ (FILBO) 2022".
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 06 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. presento oferta: MUARE STUDIO DISEÑO S.A.S., NIT. 900.547.054-0.
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad y escrito de subsanación de la evaluación presentado por el proponente.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de INFORME FINAL DE EVALUACION donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un (01) solo PROPONENTE habilitado no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en el numeral 21 de la OFERTA PUBLICA, titulado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva" En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL STAND NO. 122 UBICADO EN EL PABELLÓN 3, NIVEL 2 DE CORFERIAS-BOGOTÁ PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ (FILBO) 2022" con MUARE STUDIO DISEÑO S.A.S., Identificado con Nit. 900.547.054-0."
5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea



favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI LG2022 023 del 04 de abril de 2022 al MUARE STUDIO DISEÑO S.A.S., Identificado con Nit. 900.547.054-0, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 13.800.000), IVA INCLUIDO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

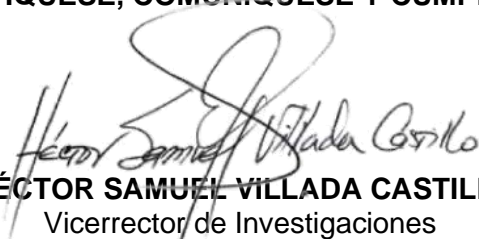
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 023 del 04 de abril de 2022 al MUARE STUDIO DISEÑO S.A.S., Identificado con Nit. 900.547.054-0, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 13.800.000), IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a EDUARDO ALFONSO FLOREZ MOYANO, C.C. N° 1.026.257.908 de Bogotá – DC, en su calidad de representante legal de MUARE STUDIO DISEÑO S.A.S., al correo electrónico gerencia@muaredisen.com

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Docente JUAN CARLOS PINO CORREA Director del Proyecto ID 5765, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

*Proyectó:* Karen Julieth Chicangana. Apoyo Jurídico VRI

*Aprobó:* JUAN CARLOS PINO CORREA. Director del Proyecto ID 5765